PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO (INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS, HERRAMIENTA) PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 112.5 KVA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E.

INFORMACIÓN GENERAL

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación adoptado por la Junta Directiva del Hospital Municipal de Acacías E.S.E, mediante Acuerdo 003 del 11 de septiembre de 2025, y la Resolución No. 532 de 2025 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la entidad, se procede a realizar el presente estudio previo de oportunidad y conveniencia, el cual se enmarca dentro de los requisitos mínimos establecidos en el Estatuto Contratación y Manual de Contratación.

FECHA: VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE: ÁREA ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política Nacional, en su Artículo 2° establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley.

Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

En procura del cumplimiento de esos fines, **EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E.**, busca garantizarles a los habitantes, usuarios y beneficiarios del servicio de salud del municipio de Acacías, calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad en la prestación del mismo, especialmente a la población más vulnerable.

El artículo 83 da le ley 489 de 1998, consagra: Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud, se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, (...)"

La presente contratación tiene por objeto garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo del transformador trifásico marca TPL, ubicado en la parte administrativa Diaagonal 15 No 26-21, de distribución de 112.5 kVA, activo crítico de la infraestructura eléctrica hospitalaria encargada de energizar de manera continua e ininterrumpida las áreas de Maternidad, Hospitalización, Consulta Externa, Laboratorio Clínico, Rayos X (RX), Farmacia, Vacunación y el Área Administrativa de la institución.

La necesidad de esta contratación se fundamenta en el deterioro progresivo y fallas operativas en el transformador trifásico de 112.5 KVA del Hospital Municipal de Acacías E.S.E., evidenciadas en sobrecalentamiento anormal, ruidos inusuales, vibraciones excesivas, fluctuaciones en el suministro de energía, presencia de aceite dieléctrico con signos de contaminación o degradación, conectores y bornes con señales de corrosión o aflojamiento, aislamiento deteriorado, y riesgo de cortocircuitos o interrupciones del servicio eléctrico. Estas condiciones ponen en peligro la continuidad de la prestación de servicios de salud, así como la integridad de equipos biomédicos y sistemas críticos del hospital.

El transformador de 112.5 kVA constituye el nodo central de transformación de media a baja tensión. La falta de intervención técnica periódica genera riesgos inminentes de degradación del fluido dieléctrico, pérdida de aislamiento en devanados, sulfatación en bornes de potencia y aparición de puntos calientes que pueden derivar en incendios o fallas catastróficas.

La afectación por la suspensión imprevista del fluido eléctrico en cada una de las áreas atendidas por esta unidad comprende:

En Maternidad y Hospitalización genera un riesgo directo contra la vida e integridad de los pacientes al suspender la operación de monitores de signos vitales, cunas térmicas, incubadoras, bombas de infusión y sistemas de iluminación médica.

En Laboratorio Clínico y Rayos X (RX) causa la parálisis total en la toma y procesamiento de exámenes diagnósticos e imágenes de diagnóstico electromédico, además de exponer a fallas severas o descalibración las tarjetas electrónicas de estos equipos de alta tecnología.

En Farmacia y Vacunación expone a la pérdida irreversible de la cadena de frío requerida para la conservación de biológicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), medicamentos termolábiles, fotosensibles e insumos de alto costo, acarreando un grave riesgo sanitario e impacto patrimonial.

En Consulta Externa y Área Administrativa detiene el agendamiento de citas, la atención presencial de usuarios, el funcionamiento de la historia clínica digital, el proceso de facturación, los trámites contractuales y la rendición de información a entes de control.

La modalidad contractual a todo costo se justifica técnicamente en la necesidad de contar con una respuesta integral e inmediata que incluya el suministro de repuestos originales, empaques resistentes a hidrocarburos, reemplazo o tratamiento de aceite dieléctrico, ejecución de pruebas de laboratorio de rigidez dieléctrica, cromaticidad y gases disueltos (DGA), medición de

resistencia de aislamiento (Megger), relación de transformación (TTR), mano de obra con personal certificado por CONALTEL o CONTE, uso de equipos de prueba calibrados y la adecuada gestión y disposición final certificada de residuos peligrosos.

El Hospital Municipal de Acacías E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación continua, oportuna y de calidad de los servicios de salud a la población usuaria, requiere contratar el servicio de mantenimiento a todo costo (incluye mano de obra, repuestos y herramienta) para el correcto funcionamiento del transformador trifásico de 112.5 KVA de propiedad de la entidad.

Esta intervención da estricto cumplimiento a las exigencias normativas del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) respecto a la seguridad y conservación de subestaciones, el estándar del Sistema Único de Habilitación en Salud consagrado en la Resolución 3100 de 2019 sobre el mantenimiento preventivo de la infraestructura de soporte, y los parámetros técnicos de la Norma NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano), constituyendo una medida indispensable para evitar el colapso operativo, la ocurrencia de emergencias sanitarias y la pérdida de vidas humanas.

2. SUFICIENCIA E INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD

Que el hospital no cuenta con la disponibilidad para satisfacer la necesidad, por lo cual requiere ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO (INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS, HERRAMIENTA) PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 112.5 KVA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E."***

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Objeto del Contrato será, ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO (INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS, HERRAMIENTA) PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 112.5 KVA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E.,"*** el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 según certificación expedida.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC O CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ÍTEM	PRODUCTO A CONTRATAR	CLASIFICACIÓN UNSPSC
1	Servicios de sistemas eléctricos	72151500

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Así las cosas es necesario para el Hospital realizar la contratación de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO (INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS, HERRAMIENTA) PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 112.5 KVA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E.,"** según las siguientes especificaciones:

No.	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA
1	Mantenimiento de transformador marca TPL modelo 1987, de configuración trifásica, con una potencia nominal de 112.5 kVA y una frecuencia de operación de 60 Hz o 50 Hz, según la región. Voltaje primario o de entrada de media tensión, con niveles comúnmente de 13.2 kV, 11.4 kV o 13.8 kV, voltaje secundario o de salida de baja tensión en configuraciones típicas como 208Y/120 V, 220Y/127 V o 440Y/254 V. Grupo de conexión Dyn5, es decir, delta en alta tensión y estrella con neutro accesible en baja tensión. Método de refrigeración puede ser ONAN, mediante enfriamiento natural por aceite mineral o vegetal, o AA, por enfriamiento natural con aire para equipos tipo seco. Aislamiento Clase A para transformadores sumergidos en aceite o Clase H para los encapsulados en resina, y el material de los devanados puede ser cobre o aluminio, según la especificación del fabricante. Cambiador de derivaciones de 5 posiciones de regulación en el lado de alta tensión, normalmente ±2 x 2.5%, con eficiencia energética superior al 98% bajo condiciones de carga nominal. Su peso total estimado oscila entre 650 kg y 750 kg para el modelo en aceite, su tipo de montaje puede ser en poste (aéreo), pedestal (pad mounted) o en estación interior, con un grado de protección del tanque NEMA 3R / IP54, apto para uso a la intemperie. Incluye retiro e instalación, así como la instalación provisional y retiro de un transformador de similares características	UNIDAD

6. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor estimado para la contratación es de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000) M/L,** el valor incluye todas las tasa e impuestos que haya lugar, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de la proceso de contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan en el contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **HOSPITAL** efectuará las retenciones de Ley a que haya lugar.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso, el Hospital Municipal de Acacías E.S.E. efectuó un análisis estimativo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, el

personal idóneo, los costos asociados, para lo cual solicitó dos cotizaciones, a dos personas jurídicas, cuyas actividades comerciales guardan relación con el proceso a contratar:

EMPRESA	FECHA COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
JOHN HENRY MARÍN GRANADA	16/09/2026	Aprobado
HENRY ROLANDO MARTINEZ CARO	16/09/2026	Aprobado

Dichos costos se incluyen de forma consolidada en el Anexo – Estudio de Mercado, que hace parte integral del presente documento.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RUBRO PRESUPUESTAL Y CDP.

El plazo será **OCHO (08) DÍAS,** contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (designación de supervisor, expedición del RP, aprobación de la garantía única de cumplimiento).

Las erogaciones que se generen producto de la celebración del futuro Contrato de Servicios quedaran subordinadas a las apropiaciones presupuestales del Hospital sobre la actual vigencia fiscal 2026 y se imputará del código 2.1.2.02.02.008.04: denominado: denominado Adquisición de servicios mantenimiento.

La contratación propuesta se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Prespuestal (CDP) No 1411 del 17 de septiembre de 2026.

8. FORMA DE PAGO

El hospital pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato se pagará un (01) único pago, previa expedición de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el funcionario que ejerce el control de ejecución del Contrato (Supervisor), acompañada de los informes de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento del total de las actividades de facturación señalada en la cláusula segunda del presente contrato junto con todos los soportes del cumplimiento de las actividades y acreditación del cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social (Certificados de Salud y pensión) y Parafiscales **PARÁGRAFO PRIMERO**: No obstante, los pagos se realizarán con sujeción al flujo de caja del Hospital. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para la realización del último pago, el contratista debe presentar la planilla del pago de la seguridad social debidamente cancelada del mes en que finaliza el contrato esto para efectos de liquidación del mismo.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de contratación, artículo 25 del Acuerdo 003 de 2025, emanado por la Junta Directiva del Hospital Municipal de Acacías ESE y sus normas complementarias, el proceso de selección a través del cual se proveerá para satisfacer esta

necesidad es mediante la Contratación Directa, y conforme a lo previsto en el Manual de Contratación del hospital municipal de Acacías. E.S.E.

Constituyen soportes normativos y justificativos para la celebración de este contrato:

Fundamentos Jurídicos:

El presente proceso se surtirá a través de la modalidad denominada Contratación directa en virtud de lo establecido en el Acuerdo 003 de 11 de septiembre de 2025, según Artículo 25 denominado MODALIDADES DE SELECCIÓN literal b Contratación directa, según Artículo 27 denominado: CONTRATACION DIRECTA, en el literal B. causales de contratación directa por la razón de la cuantía, numeral 2.

2) Contratación superior a cinco (5) SMLMV hasta doscientos (200) SMLMV: invitación cerrada en la cual no será obligatoria la pluralidad de oferentes, sin perjuicio de que se evidencie en los estudios previos la existencia de mercado y se documente al menos un análisis comparativo de precios o de condiciones disponibles, la invitación cerrada contendrá los requisitos de habilitación que el oferente deberá aportar con la propuesta.

MANUAL DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento del procedimiento señalado en el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No.532 de 2025, señala en el artículo 32, que la modalidad de selección es la CONTRATACIÓN DIRECTA. El mismo artículo su literal B, indica que procede la modalidad mencionada por la cuantía, ***MAYOR A CINCO (5) Y HASTA DOSCIENTOS (200) SMLMV — INVITACIÓN CERRADA SIN FORMALIDADES PLENAS*** *y reglamenta su procedimiento.*

En consecuencia, la modalidad de selección será **LA CONTRATACIÓN DIRECTA** en razón en la cuantía: ***MAYOR A CINCO (5) Y HASTA DOSCIENTOS (200) SMLMV — INVITACIÓN CERRADA SIN FORMALIDADES PLENAS***.

10. CONTRATO A CELEBRAR

para el presente proceso teniendo en cuenta la descripción del objeto a contratar, se debe celebrar un **CONTRATO DE SERVICIO.**

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES: **a)** Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad al servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación del servicio o que implique abuso o ejercicio indebido del cargo. **b)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio. **c)** Desarrollar sus actividades en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor. **d)** Presentar los informes que le sean solicitados, en

forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor para tal efecto. **e)** Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. **f)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al HOSPITAL y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos. **g)** EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **h)** Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato. **i)** Estar inscrito en el Registro Único Tributario –RUT-; **j)** El CONTRATISTA se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato. **k)** Las obligaciones no contenidas en la propuesta, no harán parte integral del respectivo contrato, salvo que las partes acuerden lo contrario de manera expresa y por escrito. **l)** Responder a la E.S.E. por los daños causados en el ejercicio de sus Obligaciones, siendo que serán descontados de los honorarios a percibir las sumas por su acción u omisión, la E.S.E. deje de percibir o el detrimento que de los bienes de esta se genere. **m)** Ejercer las demás obligaciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual. **n)** En el evento en que la entidad contratante requiera la prestación de servicios en lugar diferente al domicilio contractual, previa autorización del desplazamiento, se deberá entregar informe escrito de las actividades desarrolladas, con el fin de dar legalidad a los dineros entregados para el desarrollo de las funciones. **ESPECÍFICAS:** **a)** Realizar la inspección técnica previa y diagnóstico visual del estado físico del transformador, incluyendo la revisión del tanque principal, radiadores, nivel y estado del aceite, estado de pasatapas o aisladores (*bushing*) de alta y baja tensión, empaquetaduras y la estructura general de soporte, con el fin de detectar y corregir fugas, fisuras o degradación de componentes. **b)** Ejecutar las pruebas eléctricas de diagnóstico al equipo, comprendiendo la medición de resistencia de aislamiento (*Megger*) entre devanados y a tierra, prueba de relación de transformación (*TTR*) en la posición de trabajo. **c)** Efectuar el mantenimiento, tratamiento o reemplazo total del aceite dieléctrico en caso que las condiciones físicas encontradas lo exijan **d)** Realizar el ajuste técnico de conexiones y torqueado de pernos en los bornes y terminales de alta y baja tensión, garantizando las presiones de contacto requeridas para evitar sobrecalentamientos o puntos calientes durante la operación en carga. **e)** Entregar un informe técnico final detallado firmado por un ingeniero electricista con matrícula profesional vigente. **g)** Contar con la herramienta, infraestructura, equipos, personal y demás elementos idóneos para el correcto desarrollo del objeto contractual.

12. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS

EL HOSPITAL por su parte se obliga a: **1)** Hacer los pagos al **CONTRATISTA** en la forma establecida en el presente contrato. **2)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. **3)** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. **4)** Hacer seguimiento a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual **5)** Atenderlas sugerencias o solicitudes del CONTRATISTA sobre situaciones inherentes a la ejecución del contrato.**6)** Las demás inherentes al contrato.

13. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS MÍNIMOS

Se tendrá muy en cuenta que el contratista seleccionado cumpla con los requisitos de debida y comprobada experiencia, capacidad técnica, administrativa y jurídica, acorde además con el Estatuto de Contratación del hospital Municipal Acacías ESE

Además deberá acreditar la idoneidad para la ejecución del contrato, la capacidad jurídica y el cumplimiento con las obligaciones.

ANÁLISIS DE RIESGOS

La inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

Toda actividad en materia de contratos puede presentar riesgos que impidan la ejecución o desarrollo normal de los compromisos y/o actividades que nacen de ellos, por lo tanto es importante señalar los riesgos que conlleva dicha actividad convenida, para que en la eventualidad de presentarse, puedan determinarse la responsabilidad que le es inherente a cada uno de las partes que suscriben en el Contrato de Compraventa.

13.1 DETERMINACIÓN DE RIESGOS DE LA FUTURA RELACIÓN CONTRACTUAL:

A. Previsibles: Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

B. Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Definición de Riesgo: El riesgo supone un hecho externo a las partes, en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en algún momento determinado. Por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar a la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas o internas.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos de un proyecto se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos o que se haga más onerosa su consecución. Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

Estimación de los riesgos: Es la valoración que hace la entidad de los riesgos, soportada tanto en la probabilidad de su ocurrencia como en el impacto en la ejecución contractual; aun cuando un riesgo esté identificado, el mismo está sujeto a la probabilidad de ocurrencia de una

condición, por lo que su impacto en la ejecución del contrato se encuentra sujeta a fenómenos aleatorios.

Asignación de los riesgos: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo, se debe asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

13.2. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

RIESGOS	TIPIFICACION DEL RIESGO		ASIGNACION DEL RIESGO (EN PORCENTAJE) (2)		ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
	No.	DESCRIPCION	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS ESE	CONTRATISTA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	EFECTO EN EL CONTRATO
RIESGOS REGULATORIOS	1	Ocasionados por cambios en la normatividad técnica durante la relación contractual.		100%	B	B
RIESGOS JURIDICOS	2	Surgen como consecuencia de las sanciones derivadas de incumplimiento de la normativa legal, o por imprevistos que ocurren y que se pudieran prever por el contratista y ser amparados por seguros, o por costos futuros motivados por litigios y demandas.		100%	B	B
RIESGOS FINANCIEROS	3	Incremento inesperado en los costos de repuestos importados, insumos de cobre/aceite o logística durante el plazo de ejecución del contrato.de financiación, condiciones financieras		100%	M	M
RIESGO DE OPERACIÓN	4	Por incumplimiento en las obligaciones contractuales.		100%	M	M
	5	Por Incumplimiento en las obligaciones laborales		100%	B	B
	6	Por calidad del servicio y/o suministros o adquisiciones		100%	M	M
	7	Los ocasionados por ejecutar el objeto y distribuirlo sin autorización e imputables al CONTRATISTA, o por deficiencia en la programación (o cronología) de ejecución del objeto.		100%	B	B

	8	El presentado por escasez de cualquier tipo de material y/o insumos para la ejecución del objeto contractual. El CONTRATISTA le corresponde teniendo en cuenta que debe prever en su propuesta planes de contingencia para mitigar estas eventualidades, teniendo también un Plan de Calidad acorde con el alcance y de conformidad con la necesidad que se presente diariamente ejecutar el objeto contractual		100%	B	B
	9	El presentado por la fluctuación de precios en los insumos.		100%	B	B
RIESGO AMBIENTAL	10	Se refiere a las obligaciones en el manejo de desechos que ocasionen daños ambientales por inadecuadas prácticas en el proceso, incumplimiento de medidas establecidas por las autoridades ambientales.		100%	A	A
RIESGOS DE ASEGURAMIENTO	11	Daños causados por terceros		100%	M	M
	12	Daños a bienes ajenos y a terceros.		100%	M	B
	13	Accidentes de trabajo bajo responsabilidad del contratista		100%	M	B
	14	Hurto y vandalismo		100%	B	B
Convenciones:		A = Alto ; M = Medio ; B = Bajo				

14. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de **EL CONTRATANTE,** la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: : **1. Amparo de Cumplimiento**; El amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La suficiencia equivale al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. **2. Calidad del servicio**; Se constituirá para garantizar la calidad del servicio prestado en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de la vigencia del

contrato y seis (06) más. **3.Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. La suficiencia equivale al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. **4. Salarios y Prestaciones Sociales:** Se constituirá para garantizar el cumplimiento general de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato en materia laboral, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia el término de ejecución y tres (3) años más. **5. Responsabilidad civil extracontractual:** Se constituirá el amparo que proteja las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista sus dependientes o subcontratistas, su vigencia equivaldrá al término de ejecución del contrato y su suficiencia equivale a 200 SMMLV. **PARÁGRAFO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a Actualizar las garantías, esta debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado por el Estatuto de Contratación de la Entidad.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será designada por la Gerencia del Hospital; el supervisor asignado, observará el cumplimiento del objeto del Contrato y en especial, las previstas en la Resolución No 532 de 2025, Manual de Contratación Capitulo VIII articulo 51 funciones del supervisor: **51. FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN**: Sin perjuicio de las específicas del contrato, el supervisor deberá: **- GENERALES:** 1. Verificar requisitos de perfeccionamiento y ejecución; suscribir acta de inicio cuando aplique. 2. Hacer seguimiento al cronograma y al avance físico-financiero; prevenir dilaciones. 3. Formular observaciones y recomendaciones por escrito y reportar incumplimientos o irregularidades a la Gerencia y áreas competentes. 4. Presentar informes periódicos y final (contenido mínimo: estado técnico, jurídico, financiero y de riesgos; entregables; alertas; acciones). 5. Suscribir las actas que se generen (avance, recibo parcial/final, suspensión, reinicio, modificaciones y liquidación). **- TÉCNICAS:** 1. Corroborar especificaciones, calidad, normas técnicas y garantías; ordenar pruebas/ensayos cuando corresponda. 2. Verificar permisos y licencias; en obras, revisar planos/diseños aprobados. 3. Conceptuar sobre prórrogas, suspensiones, adiciones/modificaciones (conveniencia y procedencia). 4. Verificar idoneidad de personal/equipos ofrecidos y su permanencia; exigir reemplazos cuando se requiera. **- ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS:** 1. Gestionar y certificar soportes para pagos, incluida la verificación de parafiscales y seguridad social cuando aplique. 2. Verificar CDP, RP, existencia de recursos, anticipos (plan de inversión, amortización, rendimientos) y correcta ejecución presupuestal. 3. Llevar control documental (correspondencia, versiones, expediente y registros). **- JURÍDICAS:** 1. Verificar vigencia y suficiencia de garantías y proponer su ajuste/prórroga. 2. Acompañar actuaciones sancionatorias y proponer declaración de siniestros cuando proceda. 3. Vigilar plazos, vigencia, valores y riesgos que afecten la ecuación económica.

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES Y ESPECIALES.

En aplicación de lo estatuido en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993 y por remisión a los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, la ESE incluirá en el futuro contrato las siguientes cláusulas excepcionales:

a) **INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.
b) **MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.
Si las modificaciones alteran el valor del contrato en veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.
c) **TERMINACIÓN UNILATERAL:** el Hospital tendrá la facultad de terminar anticipadamente y unilateralmente el contrato si se constatan la ocurrencia de alguna de las causales previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
d) **CADUCIDAD:** El HOSPITAL podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993.

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas especiales:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Hospital está facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Hospital de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del DIEZ POR CIENTO (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Hospital por el incumplimiento.

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, el contratista

deberá pagar al Hospital, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Hospital hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

16. REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE

Capacidad Jurídica

Para soportar dicho requisito se deberá cumplir con lo inserto en el artículo 1502 del Código Civil, y en especial:

HOJA DE VIDA (PERSONAS JURÍDICAS): Las personas jurídicas deberán aportar debidamente diligenciado el formato de Hoja de Vida de Persona Jurídica adoptado por la función pública, el cual será descargado del siguiente link: https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7

HOJA DE VIDA (PERSONAS NATURALES): Las personas naturales deberán aportar debidamente diligenciado el formato de Hoja de Vida de Persona Natural adoptado por la función pública, el cual será descargado del siguiente link: https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/formato-unico-de-hoja-de-vida-persona-natural.pdf/

DECLARACIÓN DE RENTA (PERSONA JURÍDICAS): Las personas jurídicas deberán aportar la declaración de renta del año inmediatamente anterior.

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERES (PERSONAS NATURALES): Las personas naturales en cumplimiento de la ley 2013 de 2019 deberán presentar la declaración de conflicto de interés del año inmediatamente anterior, en el cual se deberá evidenciar el "HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS", la cual será realizada en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía y libreta militar. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman; la libreta militar será obligatoria para el representante legal de la

unión temporal o del consorcio y esto en el caso de que el mismo sea hombre menor de cincuenta (50) años.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL: Las personas jurídicas oferentes deberán acreditar con la oferta su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado respectivo expedido por la entidad competente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En el evento en que el oferente, presente propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara las facultades especiales otorgadas para representar a la persona jurídica interesada en participar en el presente proceso de selección, con debida presentación personal ante notario Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Con la presentación del Certificado se verificará:

• Que el objeto social de la persona jurídica del proponente incluya las actividades relacionadas con el objeto contractual.
• La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo de duración establecido para el contrato y un (1) año más.

Facultades del Representante Legal y autorización del órgano social competente cuando sea necesario de acuerdo con los estatutos sociales: Documento complementario del certificado de existencia y representación para el caso en que se encuentre condicionada la capacidad del representante legal para contratar por la respectiva junta de socios o junta directiva de la empresa proponente. Cuando el representante legal de la persona jurídica participante, tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, en razón de la cuantía o cualquier otra restricción, deberá entonces adjuntar el documento mediante el cual se le autoriza de manera expresa por parte del órgano competente de la sociedad, su actuación de conformidad a lo expresado dentro del Certificado de existencia y representación legal, emitido por la respectiva Cámara de Comercio, para participar en la presente proceso, firmar la respectiva propuesta y suscribir el contrato en el evento en que resulte ser el seleccionado para ejecutar la prestación del servicio que es objeto de este proceso.

La falta de capacidad generará el rechazo de la propuesta.

REGISTRO MERCANTIL: Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matricula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección, y que tenga inscrita actividad relacionada con el objeto del contrato. En los eventos en que uno o varios de los integrantes de las Uniones Temporales y/o Consorcios, sean personas naturales, deberá adjuntarse el Certificado de matrícula mercantil de cada uno de los integrantes de las Uniones temporales y/o consorcios, cuando estos sean personas naturales, en los términos del presente numeral. Además, se deberá anexar copia de la cédula de ciudanía de los mismos.

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA: En el evento en que el oferente sea una persona jurídica o una de estas sea integrante de un oferente plural (consorcio o unión temporal) deberá anexar certificación suscrita por contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, donde consta la composición accionaria del o las personas jurídicas que participan en el proceso.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde se acredite dentro de las actividades económicas inscritas incluya las actividades relacionadas con el objeto contractual En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno debe anexar este documento y donde cada uno de sus miembros deberá acreditar la actividad relacionada con el objeto a contratar y se pueda verificar si el oferente es responsable del impuesto sobre la renta y del IVA.

CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS): De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificación en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá adjuntar la planilla de pago del mes Inmediatamente anterior, a través de la que se acredite el cumplimento de sus obligaciones propias, así como de sus trabajadores con los Sistemas de Salud, Pensiones Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada, para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES): El proponente, persona natural, debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución Orgánica 05149 de la Contraloría General de la Republica durante el término de verificación de requisitos habilitantes el HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E., consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá adjuntar el Certificado del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e inhabilidades de los oferentes y sus representantes legales. En caso de consorcios o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado.

CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ACTUAL, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 183 DE LA LEY 1801 DE 2016: Las personas naturales colombianas deberán presentar Certificado sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia – actual, en aplicación del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

CERTIFICADO JUDICIAL: La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES: Se deberá adjuntar el Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales. El HOSPITAL consultará en el registro correspondiente las Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, reglamentado por el Decreto 753 del 2019, del proponente persona natural, representante legal persona jurídica y de cada uno los integrantes de la estructura plural, si es el caso, y si dentro de la propuesta el proponente allega equipo de trabajo, también se verificará a los integrantes del equipo mínimo. (Cuando aplique).

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los proponentes deberán allegar una declaración bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades Estatales a la fecha de la presentación de la propuesta, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar

dicha certificación el representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): Los Oferentes deberán allegar certificado REDAM, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual. Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones" Certificado Decreto 1310 de 2022 "Por el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)"

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E. determina que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas, y, la experiencia proporcional es aquella directamente relacionada con el alcance, la cuantía y complejidad del objeto a contratar.

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá haber ejercicio la actividad comercial relacionada con el objeto del presente proceso mínimo cinco (5) años, los cuales se acreditarán así: para personas jurídicas con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, y para el caso de personas naturales con el certificado de matrícula profesional vigente o tarjeta profesional.

REQUISITO TÉCNICO:

CAPACIDAD OPERATIVA: El proponente deberá suscribir carta de compromiso que cuenta con los equipos, personal, maquinas, para el correcto desarrollo del presente objeto contractual.

TRANSFORMAFOR PROVISIONAL: El oferente deberá garantizar, mediante acta suscrita por su representante legal junto con la propuesta, la disponibilidad y prestación del servicio e instalación de un transformador provisional. Este transformador deberá ser instalado y estar plenamente operativo durante la ejecución de las maniobras de mantenimiento.

CALIDAD DE LOS REPUESTOS: Con el fin de garantizar la calidad del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los transformadores de energía eléctrica,. los posibles oferentes deberán certificar por escrito que los repuestos que serán suministrados a los diferentes elementos, son **ORIGINALES - NUEVOS** y que cumplen con todas las especificaciones técnicas, aduaneras y los que no son de fabricación nacional fueron legalmente importados e introducidos al país.

GRUPO MÍNIMO DE APOYO:
En cumplimiento del capítulo 1 titulo 2 artículo 3.2.1. Competencia de personas naturales de la Resolución 40284 del 23 de junio de 2026 emitida por el Miniterio de Minas y Energías:

***Artículo 3.2.1. Competencia de personas naturales**: El diseño, construcción, ampliación, modificación, remodelación e inspección de toda instalación eléctrica objeto del RETIE, así como la operación, mantenimiento y cualquier intervención o manipulación de la instalación o sus equipos, debe ser dirigida, supervisada y ejecutada por personas técnica y legalmente competentes, que según la ley Colombiana les faculte para efectuar esa actividad; quienes además deben cumplir con todos los requisitos del presente Reglamento y demás normas legales o reglamentarias; así como, la jurisprudencia que le apliquen. Tales actividades corresponden a los siguientes profesionales, quienes responderán por los efectos resultantes de su participación en la instalación:*

***a.** Ingenieros Electricistas, Electromecánicos, de Distribución y Redes Eléctricas, de conformidad con las Leyes 51 de 1986 y 842 de 2003 y demás que la adicionen, modifiquen o sustituyan. Ingenieros Electrónicos, Ingenieros de Control, Ingenieros Físicos y de otras ingenierías especializadas en actividades relacionadas con las instalaciones eléctricas, sólo deben intervenir las partes o componentes de la instalación eléctrica que le corresponda a su especialización y competencia técnica y legal.*

CARGO	**INSPECTOR**
CANTIDAD DE PERSONAL	Uno (01)
DOCUMENTOS	Diploma, tarjeta profesional, antecedentes vigentes de profesional de acuerdo al literal **a"** del artículo precitado
DEDICACIÓN	100%.
EXPERIENCIA GENERAL	Mínimo cinco (05) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

17. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo señalado en el Acuerdo 003 Estatuto Interno de Contratación y la resolución 532 de 2025 Manual de Contratación de la entidad, no se requiere la liquidación del contrato, bastara con la presentación del informe que demuestre la ejecución a cabalidad de las obligaciones pactadas.

Para constancia se firma por quienes intervienen en el municipio de Acacías (Meta), en la fecha mencionada al inicial del presente documento.

HUGO FERNANDO ROJAS OSPINA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Gabriel Alejandro Montoya C.
Apoyo Profesional CPS.